



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA CAMBRIDGE INTERNATIONAL UNIVERSITY (ESPAÑA) Y EL INSTITUTO TECNICO AGRICOLA (ITA) GUADALAJARA DE BUGA**

Los abajo firmantes,

de una parte, CAMBRIDGE INTERNATIONAL UNIVERSITY (CIU - ESPAÑA) representada en este acto por su Presidente, Dr. José Lozano Márquez, con domicilio fiscal en C/ Francisco Jiménez Lomas, 5 - C.P. 29004 - Málaga - Reino de España - (EU) - y por la otra El Instituto Técnico Agrícola ITA, con domicilio en Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, Colombia, representada por su Rector Héctor Martínez Luna identificado con cedula de ciudadanía No. 4.831.093 de Istmina - Choco.

**EXPONEN**

- I. Que las instituciones firmantes se encuentran unidas, por una comunidad de intereses y objetivos en los campos: académico y cultural
- II. Que son precisamente las universidades las llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.
- III. Que son instituciones con personería jurídica propia que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- IV. Por lo anterior, las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambios científicos, académicos y culturales que les permitan acrecentar su vinculación académica, estableciendo para ello los instrumentos específicos adecuados.

Por lo expuesto, ambas partes deciden concertar un Convenio Marco de Cooperación Mutua de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA**

**CAMBRIDGE INTERNATIONAL UNIVERSITY (ESPAÑA) y EL INSTITUTO TECNICO AGRICOLA ITA,** convienen en intercambiar sus experiencias y personal, y trabajar en colaboración en los campos de la docencia, la investigación, los estudios y la cultura, dentro de las áreas en las cuales tengan interés manifiesto. En particular, con el



fortalecimiento de sus modelos de formación basados en el enfoque por competencias.

## SEGUNDA

Para el cumplimiento de la cláusula que antecede, las partes acuerdan desarrollar programas de carácter científico y cultural que comprenderán:

- 1) Implementación de educación virtual en ITA en Buga - Valle del Cauca - Colombia, asimismo deberá tener profesionales de la CIU en una oficina que será montada en la ITA, en espacio físico que se les brindara físicamente. El cual no irrigara gasto alguno a CIU.
- 2) Desarrollo de proyectos de investigación conjunta.
- 3) Realización de estudios de pregrado, diplomado, postgrado e investigación.
- 4) Intercambio de estudiantes, profesores, investigadores y becarios.
- 5) Entrenamiento de personal administrativo y académico.
- 6) Impartición de cursos, foros, seminarios, simposios, y otros, en los que participen profesores y especialistas de ambas instituciones.
- 7) Intercambio de material bibliográfico, ediciones, artículos, así como su adecuada difusión a través de los canales que tengan establecidas ambas instituciones.
- 8) Realización de conferencias, congresos y otras actividades académicas.

## TERCERA

Elaborar, en coordinación con las áreas implicadas, los programas específicos de cooperación fijando las responsabilidades y la contribución de las partes.

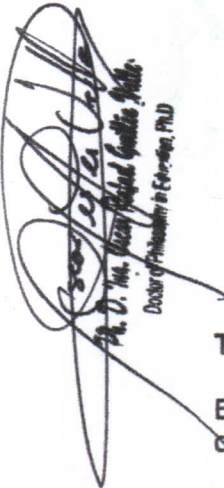
Doble certificación entre ambas instituciones, de la misma manera realizar Diplomaturas, Especialidades, Maestrías y Doctorados en conjunto. Según el estatuto vigente de cada institución y/o las normas del país.

Debidamente aprobados por las instituciones, los programas específicos formarán parte del presente Convenio Marco en calidad de Anexos.

## CUARTA

Para los efectos de la implementación y buena ejecución del convenio, ambas partes acreditarán un representante bajo su cuenta y costo acreditando, **CAMBRIDGE INTERNATIONAL UNIVERSITY (ESPAÑA)**, al Ph.D Ing Oscar Rafael Guillén Valle, El Instituto Técnico Agrícola ITA designa al Vicerrector Académico. En caso de ausencia



  
Ph. D. Ing. Oscar Rafael Guillén Valle,  
Doctor of Philosophy in Education, Ph.D



de uno o ambos, las partes acuerdan acreditar a un representante alterno, para cada una de ellas.

#### QUÍNTA

El presente convenio entrará en vigor desde el momento de su firma y tendrá una vigencia inicial de cinco años. El convenio se renovará automáticamente por periodos similares si no media su resolución por una de las partes. Las partes pueden resolver el convenio en cualquier momento mediante comunicación escrita de la otra parte. En caso de resolución las partes se comprometen a continuar hasta su fin las acciones iniciadas.

#### SEXTA


En caso de presentarse diferencias, las partes se comprometen a solucionarlas de manera amistosa.

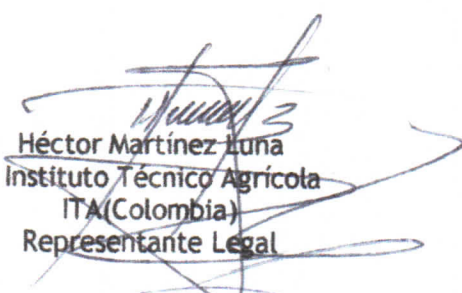
#### SEPTIMA

El presente convenio puede en cualquier momento, sufrir una modificación escrita por mutuo acuerdo entre las dos instituciones.

Estando de acuerdo las partes con lo expresado -en todas y cada una de las cláusulas del presente documento- lo suscriben en cuatro (4) ejemplares de igual valor en la ciudad de Buga - Valle del Cauca - Colombia, a los 11 días del mes de Julio de 2012.



  
Presidente: Dr. Jose Lozano Márquez  
Cambridge Internacional University  
Por la Escuela de Post grado.

  
Héctor Martínez Luna  
Instituto Técnico Agrícola  
ITA (Colombia)  
Representante Legal

  
Vicerrector para América Latina y el Caribe  
PhD. Ing. Oscar Rafael Guillen Valle

